



APRUEBA HITO CRÍTICO “CONTINUACIÓN DE LA
CAMPAÑA GLOBAL DE POSICIONAMIENTO DE LA MARCA
SECTORIAL WINES OF CHILE EN MERCADOS
PRIORITARIOS: USA Y BRASIL”.

Santiago, 12 de agosto de 2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N° J-0825 /

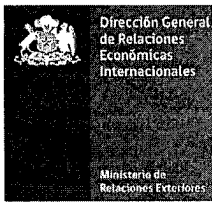
VISTOS:

La Ley N° 20.713; el Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53 de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Afecta N° 78 de 2011; las Exentas J-0667 y N° J-1009, ambas de 2013; Cartas N° 3115 y N° 4474, de 2014, del Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas de DIRECON, dirigida a la Adjudicataria Asociación Gremial Vinos de Chile; los Memoranda N° 4094 y N° 4870, de 2014, de la Jefa del Subdepartamento de Finanzas; el Memorandum N° 5210, de 2014, de la Jefa del Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas; el Decreto Supremo N° 41, de 2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante e indistintamente DIRECON, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales.
- 2) Que, en lo referido a la promoción de exportaciones, DIRECON a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones. Para el logro de este objetivo, la labor de PROCHILE se basa en cinco lineamientos estratégicos: incorporar elementos diferenciadores en las exportaciones nacionales para abordar los desafíos de una

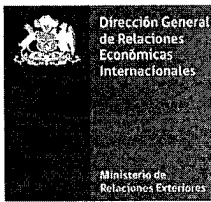




internacionalización sustentable de las empresas; desarrollar e implementar estrategias de promoción comercial, de atracción de inversiones y fomento al turismo que permitan una mejora continua del posicionamiento de Chile y de la diversificación de mercados; buscar proactivamente la oferta exportable en todas las regiones del país, generando y/o fortaleciendo las capacidades exportadoras de los clientes de PROCHILE; posicionar a PROCHILE y sus servicios en las empresas nacionales, y en la mente de los emprendedores y profesionales chilenos; y lograr eficiencia en la administración y ejecución del presupuesto de PROCHILE.

- 3) Que, PROCHILE a través de su Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas, tiene entre otras responsabilidades planificar y gestionar adecuadamente el uso de los recursos que cada año entrega la ley de presupuestos para el sector público, para financiar - entre otras - la implementación de proyectos relacionados con la creación de marcas sectoriales en industrias exportadoras o con alta potencialidad exportadora, objetivo que lleva a cabo, en lo que interesa, a través del financiamiento de proyectos por medio de concursos públicos.
- 4) Que, para tal fin DIRECON, por Resolución Afecta N° 78, de 23 de mayo de 2011, aprobó las Bases y Anexos, modalidad Ventanilla Abierta para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, constituyéndose éstas en el marco regulador de dicha convocatoria. En ellas se definen los aspectos técnicos y administrativos a los cuales deben sujetarse quienes quieran participar en la convocatoria hecha por DIRECON para la transferencia de recursos públicos. La mencionada resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 10 de junio de 2011.
- 5) Que, por Resolución Exenta N° J-0667, de 6 de junio de 2013, PROCHILE adjudicó, dentro del llamado a concurso, el proyecto denominado, CONTINUACIÓN DE LA CAMPAÑA GLOBAL DE POSICIONAMIENTO DE LA MARCA SECTORIAL WINES OF CHILE EN MERCADOS PRIORITARIOS: USA Y BRASIL, en adelante el **PROYECTO**, a la **Asociación Gremial de Vinos de Chile**.
- 6) Que, con fecha 22 de agosto de 2013, DIRECON suscribió un Convenio con **Asociación Gremial de Vinos de Chile**, aprobado por Resolución Exenta del Servicio N° J-1009, de 1 de octubre del mismo año, para la ejecución del proyecto definido en el párrafo anterior, el que en sus cláusulas sexta y séptima disponen la obligación de entregar Informes Técnicos, dentro de los cuales se encuentra un Informe de Hito Crítico "Etapa de Implementación", el que debe ser aprobado o rechazado por el Director General de Relaciones Económicas Internacionales.
- 7) Que, por Memorándum N° 5210, de fecha 1 de agosto de 2014, la Jefa del Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas, solicitó al Departamento Jurídico elaborar la Resolución que aprueba el informe de Hito Crítico ya anotado, para lo cual acompañó tanto el Informe de Avance de Hito Crítico, como la aprobación del informe parcial de rendición financiera y el resultados de la rendición de cuenta, ambos aprobados por la jefa del





Subdepartamento de Finanzas, según consta en los Memoranda N° 4094 y N° 4870, ambas de 2014 respectivamente.

- 8) Que, teniendo en consideración el contenido del Informe de Hito Crítico del proyecto denominado **“CONTINUACIÓN DE LA CAMPAÑA GLOBAL DE POSICIONAMIENTO DE LA MARCA SECTORIAL WINES OF CHILE EN MERCADOS PRIORITARIOS: USA Y BRASIL”**, corresponde aprobar el Informe de Hito Crítico indicado.

RESUELVO:

- I. **APRUÉBASE** Informe de Hito Crítico correspondiente al proyecto denominado **CONTINUACIÓN DE LA CAMPAÑA GLOBAL DE POSICIONAMIENTO DE LA MARCA SECTORIAL WINES OF CHILE EN MERCADOS PRIORITARIOS: USA Y BRASIL**, cuya adjudicataria es la **Asociación Gremial de Vinos de Chile (Vinos de Chile A.G.)**
- II. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS
Director General

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales


XME.

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas.
2. Subdepartamento de Marcas Sectoriales.
3. Departamento Administrativo (presupuesto@direcon.gob.cl).
4. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia. (Luis Fuentealba).
5. Departamento Jurídico.
6. Archivo.

